

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.515 · 1975

LEY 8515

Boletín Oficial, 5 de noviembre de 1975 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8515

LEY 8515

Ratificando en todos sus términos del Decreto-Ley 8027/973.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Ratifícase en todos sus términos el Decreto-Ley 8027/973, por el cual se aprobó la venta directa efectuada a la Asociación "Círculo Policial" de la Provincia de Buenos Aires, de una fracción de tierra fiscal ubicada en la ciudad de La Plata, jurisdicción del Par tido del mismo nombre, identificada catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Quinta 105, Fracción II, Parcela 1, compuesta de una superficie de quince mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados (15.480 metros cuadrados).

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8515. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).